

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

83

#### COLLADO VILLALBA NÚMERO 4

##### EDICTO

Doña María Ángeles Castilla Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 4 de Collado Villalba.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 165 de 2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### *Sentencia número 84 de 2014*

En Collado Villalba, a 29 de septiembre de 2014.

Visto por mí, doña Marta García Sipols, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Collado Villalba, los presentes autos de juicio de faltas número 165 de 2014, en los que han sido partes el señor fiscal y como implicados don Genadiy Bogomilov Yanchev y doña Daniela Stefanova Yanchev en calidad de denunciantes, y don Andrés Felipe Morales Giraldo, doña Ana Godoy Martínez y doña Samanta Pereira Carneiro en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

##### *Fallo*

Que condeno a doña Samanta Pereira Carneiro y a doña Ana Godoy Martínez como autoras responsables de una falta de lesiones en agresión, a cada una a la pena de un mes de multa con cuota diaria de 3 euros, en total 90 euros, con apremio personal subsidiario de un día de privación de libertad no satisfechas condenándoles al pago de costas si las hubiere.

Asimismo, doña Ana Godoy deberá indemnizar a doña Daniela Stefanova Yanchev en la cantidad de 350 euros y doña Samanta Pereira Carneiro deberá indemnizar a don Genadiy Bogomilov en la cantidad de 350 euros.

Absuelvo a don Andrés Felipe Morales Giraldo de los hechos que han dado lugar a las presentes actuaciones.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrés Felipe Morales Giraldo y doña Samanta Pereira Carneiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Collado Villalba, a 19 de enero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.161/16)

